

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), veintiséis (26) de octubre de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Teniendo en cuenta que la entidad accionada al momento de ser enterada del incidente de desacato, responde el incidente de desacato, indicando que el accionante tuvo CITA CONTROL DE CORNEA EN IPS FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA, el pasado 2021- 10-21, siendo atendido por el Dr. EMILIO ANTONIO MENDEZ ANGULO, pero sin acreditar su remisión a un hospital de tercer nivel, procede el despacho a abrir formalmente incidente por desacato a la orden dada como medida provisional, emanado de este juzgado, para lo cual, se CONSIDERA:

Mediante decisión de fecha 14 de octubre de 2021, se dispuso:

“...2.1.- Ordenar a la EPS SALUDTOTAL y a las vinculadas Hospital San Rafael de EL Espinal y a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, que de MANERA INMEDIATA REMITAN al señor CRISTIAN ALFONSO CAVIEDES OSPINA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.105.672.086 a una institución de TERCER NIVEL CON MANEJO INTEGRAL QUE CUENTE CON UN ESPECIALISTA CORNEOLOGO (oftalmólogo especialista en CORNEA), tal como se indica en la solicitud de servicios expedida por el Hospital San Rafael, IPS donde se encuentra hospitalizado. Paciente que presenta como diagnósticos: “PTERIGION, CATARATA TRAUMATICA, TRASTORNO DEL OJO Y SUS ANEXOS NO ESPECIFICADO, SINDROME SECO”. Debiendo reportar por parte de las accionadas a este Juzgado el resultado de la gestión. Dicho informe deberá hacerse a través del correo j01cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co...”

El incidentante informa que SALUDTOTAL EPS no ha cumplido con la orden dada como medida provisional, señalando que la EPS ha negado su remisión a un hospital de tercer NIVEL y que si bien le fue dada una cita por consulta externa para el día 21 de octubre de 2021, le siguen negando la remisión para un hospital que cuente con la atención integral que con urgencia requiere, conllevando a que pueda perder su visión, por lo que, se ordenará abrir formalmente incidente de desacato, tal y como se, dispondrá en la parte resolutive de este proveído, en contra de la Doctora AURA RITA HIGUERA CAMARGO, quien ostenta el cargo Gerente Administrativa principal de SALUDTOTAL EPS sucursal Girardot, o quien haga sus veces. En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO: ÁBRASE formal incidente por desacato, contra la Doctora AURA RITA HIGUERA CAMARGO, quien ostenta el cargo Gerente Administrativa principal de SALUDTOTAL EPS sucursal Girardot, o quien haga sus veces, por incumplimiento a la orden dada en decisión de fecha 14 de octubre de 2021 de remitir de manera inmediata al accionante a un hospital de tercer nivel CON MANEJO INTEGRAL QUE CUENTE CON UN ESPECIALISTA CORNEOLOGO.

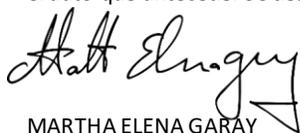
NOTIFICAR PERSONALMENTE la APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO a la Doctora AURA RITA HIGUERA CAMARGO, quien ostenta el cargo Gerente Administrativa principal de SALUDTOTAL EPS sucursal Girardot, o quien haga sus veces, corriéndole traslado por el término de tres (3) días del memorial incidente de desacato presentado el día 14 de octubre del cursante año, según lo dispone el artículo 129 del C.G.P, para que ejerza su derecho de defensa. Al traslado se le adjuntará escrito y anexos aportados por la accionante, reiterándole que debe dar cumplimiento a lo ordenado decisión de fecha 14 de octubre de 2021 de remitir de manera inmediata al accionante a un hospital de tercer nivel CON MANEJO INTEGRAL QUE CUENTE CON UN ESPECIALISTA CORNEOLOGO.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. No. 2021-00241-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 120, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria